

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2018-00065-01
Demandante: José Obni Estupiñan Tejada
Demandado: Servicios Agrícolas Cañafuerte SAS en Liquidación y otros.
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, previo a proferir sentencia por escrito dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL**, adelantado por **JOSE OBNI ESTUPIÑAN TEJADA** contra **SERVICIOS AGRÍCOLAS CAÑAFUERTE SAS** en **LIQUIDACIÓN**, **LUZ MARITZA TORO BEDOYA**, el **INGENIO LA CABAÑA SA** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA**, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una de las partes, para que dentro del mismo, empezando por la parte recurrente, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2018-00065-01
Demandante: José Obni Estupiñan Tejada
Demandado: Servicios Agrícolas Cañafuerte SAS en Liquidación y otros.
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

Código de verificación:

74a78239a85d5fc14deba21e384dbcbe7ef584a1521077b2bbbed7153652e07a

Documento generado en 31/08/2021 04:44:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**